



Resolución de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo por la que se acuerda conceder el reconocimiento e inscripción de la referencia CTE-CISCPI -025/18 en el Registro General del CTE de la certificación de la idoneidad de la barrera horizontal automática para sectorización de incendios "BACH FIRE H PLUS" como un sistema complejo y no convencional de protección contra incendio.

La Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación, establece en sus artículos 3 y 6 el procedimiento para el reconocimiento e inscripción de las certificaciones y en el apartado V.5 de la introducción del Documento Básico del CTE DB SI Seguridad contra incendio establece que podrán inscribirse en este Registro las certificaciones de la idoneidad técnica de los sistemas complejos y no convencionales de protección contra incendio.

Analizada la solicitud de 6 de noviembre de 2017, evaluado por el Área de Seguridad y Accesibilidad de esta Dirección General el informe 062515 M2 de fecha 1 de febrero de 2018 emitido por TECNALIA INSPIRING BUSINESS por el que se certifica la idoneidad de la barrera horizontal automática para sectorización de incendios "BACH FIRE H PLUS" fabricada por BARRERAS DE AISLAMIENTO Y CONTROL DE HUMOS S.L (BACH), y visto el Informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación,

Dispongo:

Reconocer e inscribir en la Sección 3ª: Registro General de Certificaciones, del Registro General del CTE, el documento siguiente:

Referencia	Título	Solicitante
CTE-CISCPI-025/18	Certificación de idoneidad del sistema de barrera horizontal automática de sectorización de incendios BACH FIRE H PLUS fabricado por BARRERAS DE AISLAMIENTO Y CONTROL DE HUMOS S.L.(BACH), expedida por TECNALIA INSPIRING BUSINESS mediante el informe 062515 M2 expedido el 1 de febrero de 2018	El Fabricante
		Fabricante
		BARRERAS DE AISLAMIENTO Y CONTROL DE HUMOS S.L (BACH)
<p>En las condiciones de validez siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Esta certificación es válida para la utilización del sistema con unas dimensiones máximas de 3,10m de longitud y 2,51m de altura como elemento de compartimentación de incendios E 120 EW 60. Este reconocimiento solo será válido si las características del sistema y sus condiciones de puesta en obra se corresponden con las reflejadas en el certificado de idoneidad y en los documentos a los que este hace referencia. La vigencia de este reconocimiento queda vinculada a la del documento que se reconoce, así como a la de aquellos a los que este hace referencia. El suministrador del sistema entregará la certificación de idoneidad del mismo expedida por TECNALIA INSPIRING BUSINESS de acuerdo con el apartado 7.2.2.b) de la Parte I del CTE. 		

Madrid, a 20 de abril de 2018.
El Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

Fdo.: Antonio Aguilar Mediavilla

